

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA MERCANTIL ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.**

(en adelante, la "Sociedad").

En virtud del acuerdo adoptado por el Administrador Único se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en el Polígono Ind. Outeda-Curro, Nave E03, 36692 (Barro) – Pontevedra, el próximo día 21 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, de no alcanzarse el quórum necesario en esa convocatoria, el día 24 de mayo de 2021, misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO. - Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio social cerrado en fecha 31 de diciembre de 2020.

- SEGUNDO. - Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio social cerrado en fecha 31 de diciembre de 2020.

- TERCERO. - Examen y aprobación, en su caso, de la Gestión del Órgano de Administración realizada durante el ejercicio social cerrado en fecha 31 de diciembre de 2020.

- CUARTO. - Estudio, análisis y, en su caso, adopción de acuerdos pertinentes en relación con la transmisión de acciones y la comunicación de participaciones significativas y de pactos parasociales. Modificación estatutaria pertinente, especialmente modificación del art. 6 de los estatutos sociales.

- QUINTO. - Estudio, análisis y, en su caso, adopción de acuerdos pertinentes en relación con los órganos de la sociedad. Modificación estatutaria pertinente, especialmente modificación del art. 7 de los estatutos sociales.

- SEXTO.- Estudio, análisis y, en su caso, adopción de acuerdos pertinentes en relación con la asistencia y representación en las reuniones de la Junta General. Modificación estatutaria pertinente, especialmente modificación del art. 9 de los estatutos sociales.
- SÉPTIMO.- Estudio, análisis y, en su caso, adopción de acuerdos pertinentes en relación con la retribución del órgano de administración de la Sociedad. Modificación estatutaria pertinente, especialmente modificación del art. 15 de los estatutos sociales.
- OCTAVO.- Estudio, análisis y, en su caso, adopción de acuerdos pertinentes en relación con el funcionamiento del Consejo de Administración de la Sociedad. Modificación estatutaria pertinente, especialmente modificación del art. 17 de los estatutos sociales.
- NOVENO.- Estudio, análisis y, en su caso, modificación del sistema de administración de la Sociedad pasando de un administrador único a un Consejo de Administración. Nombramiento de Consejeros.
- DÉCIMO.- Examen y aprobación, si procede, de la retribución del Órgano de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021 y siguientes.
- DÉCIMOPRIMERO.- Estudio, análisis y, en su caso, adopción de acuerdos pertinentes en relación con la modificación y/o adaptación, así como la toma de conocimiento y, en su caso, aprobación del Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento de la Junta General y el Reglamento interno de conducta.
- DÉCILOSEGUNDO.- Ruegos y preguntas.
- DÉCIMOTERCERO.- Delegación de facultades.

DÉCIMOCUARTO.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

No obstante lo anterior, a la vista del artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria (en el que se estableció, como medida extraordinaria, *"En el caso de las sociedades anónimas, aunque los estatutos no lo hubieran previsto, el consejo de administración podrá prever en la convocatoria de la junta general la asistencia por medios telemáticos y el voto a distancia en los términos previstos en los artículos 182 y 189 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, (...)."*) y con el propósito de salvaguardar los intereses generales, la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General, se ha acordado que la asistencia a esta Junta General pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolla la Junta General (la "asistencia telemática"). **Dada la situación actual, se ruega a los Sres. Accionistas que, en la medida de lo posible, opten por la asistencia telemática.**

Los mecanismos para asistir telemáticamente a la Junta se indicarán en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2021 en la página web corporativa de la Sociedad (www.edfsolar.es) en los términos que se indican en el apartado "Asistencia Telemática". La asistencia telemática a la Junta General se configura como una medida extraordinaria y adicional a los distintos canales ya puestos a disposición de los accionistas de la Sociedad para participar en la Junta General.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que podrán ejercitar su derecho de asistencia y/o representación de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable.

Se hace constar, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y, especialmente en los artículos 272.2, 286 y 287 LSC, el derecho que a partir de la presente Convocatoria les asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Igualmente, se hace constar el derecho de los accionistas de solicitar del órgano de administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 197.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del Capital Social de la Sociedad, podrán solicitar que se publiquen un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de

convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

En Barro, a 19 de abril de 2021.



Administrador Único

D. Fernando Romero Martínez